ACTA ACLARATORIA 01

ACTA POR LA CUAL SE ACLARA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 257-2026, CELEBRADO ENTRE EL MINICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P.". R/L MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ

Que, El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, el día 22 de julio de 2026, celebró el contrato de OBRA No. 257-2026, que tiene por objeto: **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO URBANO Y SANITARIO, FOMENTANDO UN AMBIENTE SALUDABLE Y SOSTENIBLE, EN LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR",** con la empresa **DESARROLLO SOSTENIBLE VIDA S.A.S. E.S.P. "COL VITAL S.A.S E.S.P."**, Nit. 900.356.040-8, representada legalmente por **MARIA JOSE CASTILLA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.445.775 de La Jagua de Ibirico.

Que por error en la cláusula 4 del contrato mencionado, se señaló como supervisor del mismo al *secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal,* el cual no corresponde a la delegación.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago: El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($448,976.000)** incluido el IVA. Debido a que el contratista para iniciar ejecución del contrato el contratista debe incurrir en una serie de gastos tales como gastos legales, compra de insumos, entre otros, la forma de pago fijada por el Municipio es: Un pago equivalente al 40% del valor del contrato como anticipo, es decir, CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 179.590.400.oo) el cual será manejado en una cuenta a nombre del contratista, (Para lo cual deberá el contratista presentar el plan de inversión del anticipo al supervisor). El saldo restante del 60% se pagará por actas parciales, previa amortización del anticipo, con las certificaciones de cumplimiento expedidas por *el supervisor que para todos los efectos será el secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos Municipal*, (…)

Se **ACLARA** a efectos de evitar ambigüedades que el Supervisor de este contrato es el Secretario de Medio Ambiente y Turismo, tal como está establecido en la cláusula 24 del anexo al contrato electrónico quién certificará el cumplimiento del mismo.

Dado en La Jagua de Ibirico Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **ADALEIDIS ANDREALEON PEÑUELA**- Jefe Oficina de Contratación

Revisó: **ADALEIDIS ANDREALEON PEÑUELA**- Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.